



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2700-R-UNICA-2019

Ica, 28 de Noviembre de 2019

VISTO:

La Resolución del Consejo Directivo N° 152-2019-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 152-2019-SUNEDU/CD del 25 de Noviembre de 2019, emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en su artículo 3°, ORDENA a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", las siguientes medidas correctivas:

- a) En el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde que la resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU quede consentida o haya causado estado: (i) determine la responsabilidad de quienes intervinieron en los procesos de otorgamiento de los grados académicos de bachiller y títulos profesionales detallados en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente Resolución, en el marco de los procedimientos que correspondan; y, (ii) presente a DIFISA el resultado de dichos procedimientos.
- b) En el plazo de sesenta (60) días hábiles, contado desde que la resolución del Consejo Directivo de la Sunedu quede consentida o haya causado estado: (i) inicie y culmine el proceso de vacancia del señor José Luis Donayre Pasache, como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica; (ii) suspenda al señor José Luis Donayre Pasache en sus funciones como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Mientras dure el proceso de vacancia; y, (iii) presente a la DIFISA los resultados del proceso de vacancia realizado.



- c) Respecto a todos aquellos grados académicos y títulos profesionales que fueron aprobados durante los periodos en los que los señores José Luis Donayre Pasache y Martín Raymundo Alarcón Quispe fueron decanos de la FIME- independientemente de que hayan sido conferidos con posterioridad-
- (i) para los grados y títulos profesionales que se encuentran comprendidos en el presente procedimiento administrativo sancionador que no se encuentran inscritos (mencionados en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de la citada Resolución) en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales: deberá adjuntar a su solicitud su inscripción, el expediente de grado de bachiller o título profesional, según corresponda; y, los documentos que den cuenta de la subsanación de los incumplimientos verificados en el presente procedimiento.
 - (ii) Para los grados y títulos profesionales que no se encuentran comprendidos en el presente procedimiento administrativo sancionados y no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales: verifique si se produjo alguno de los incumplimientos detectados en el presente PAS u otros, y, en todos los casos- se haya detectado o no algún incumplimiento- adjuntar a su solicitud de inscripción, el expediente de grados de bachiller o título profesional, según corresponda; así como los documentos que den cuenta de la subsanación de los incumplimientos detectados.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas, acuerdan por unanimidad: Designar la Comisión Investigadora de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 152-2019-SUNEDU/CD, integrada de la siguiente manera: Dr. Eric Abelardo Huertas Talavera en calidad de Presidente, Dr. Pedro Arturo Anicama Espinoza y Dr. Pedro Octavio Lévano Miranda;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 103° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR la Comisión Investigadora de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 152-2019-SUNEDU/CD, integrada de la siguiente manera:

- Dr. Eric Abelardo Huertas Talavera	Presidente
- Dr. Pedro Arturo Anicama Espinoza	Miembro
- Dr. Pedro Octavio Lévano Miranda	Miembro

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICADO

Que, la presente copia fidedigna, es correspondiente exactamente a su original que tengo a mi disposición para que lo vea.



[Signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL